

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2020-0476.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, así:

LAVA AUTOS CHIPS S.A.S. se notificó el 8 de febrero de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

JUAN CARLOS GIRALDO BETANCURTH lo hizo el 19 de febrero de 2021 y durante el término que tenía para contestar la demanda lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 12 de marzo de 2021 y guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 1134

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por las accionadas dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por VIVIAN ISLENDY ÁLVAREZ VARGAS en contra de LAVA AUTOS CHIPS S.A.S y JUAN CARLOS GIRALDO BETANCURTH, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ OSSA con C.C. nro. 75.087.917 y T.P. nro. 134.775 del C.S. de la Judicatura, para representar a la demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 173 de noviembre 18 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria